



¿ES LA INSPIRACIÓN DE ELENA G. DE WHITE UNA PRUEBA DE DISCIPULADO?

Cuando Walter Martin se reunió con líderes de la Iglesia Adventista, les preguntó si la creencia en los escritos de Elena G. de White era una prueba de discipulado. En lugar de responder a su pregunta, los líderes citaron a Elena G. de White misma. Hablando acerca de los que no acababan de entender el don, ella dijo: «A tales personas no se las debiera privar de los beneficios y privilegios de la iglesia» (ver Testimonios para la iglesia, t. 1, p. 294). ¿Por qué se incluyó entonces la creencia en el papel de Elena G. de White como una de las creencias fundamentales de la Iglesia Adventista del Séptimo Día?

Le he preguntado a más de un centenar de ministros adventistas si bautizarían y aceptarían en la comunión de la iglesia a una persona que no cree en el papel que la Iglesia reclama para la señora White. A la fecha, todavía no he encontrado uno que me diga que él o ella lo haría.

Elena G. de White dice que a los que no entienden el don no se les debe negar los beneficios y privilegios de la iglesia. ¿Por qué entonces el presidente de la Asociación General, en un artículo titulado «La Iglesia: autoridad y responsabilidad» (Adventist Review, mayo de 1995), escribió: «No puedo decir que no acepto esta 1...1 creencia fundamental de la iglesia y todavía decir ser parte de la iglesia»?

No tengo una respuesta definitiva a su pregunta sobre las creencias fundamentales. Por lo que sé, esta fue la primera declaración de nuestras creencias



fundamentales que mencionara el nombre de la señora White y expresara explícitamente que el don de profecía se manifestó en su ministerio. Creo haber oído que hubo un debate sobre la conveniencia de incluir este punto. No sé cuáles fueron los argumentos que finalmente prevalecieron.

Por supuesto, se puede especular. Puede ser que hubiera un reconocimiento general de que, de hecho, este artículo de las creencias fundamentales, describe ciertamente lo que la gran mayoría de los adventistas creen, y solo sería honesto hacerlo público y decirlo. Durante muchas décadas, tal vez en toda la historia de esta iglesia como un movimiento organizado, hemos sostenido que las personas que consideran ser miembros de la iglesia deben ser instruidas acerca de la función del don de la profecía entre nosotros. No hemos requerido que las personas afirmen su creencia en Elena G. de White antes del bautismo, pero nuestra comprensión general ha sido que no hemos de bautizar a alguien que se opone a la aceptación de su ministerio profético. Esto sería injusto para el nuevo miembro, que ciertamente estaría como un pez fuera del agua. Y sería injusto para la iglesia, la cual tendría una nota de discordia implantada dentro de sí.

Por otro lado, quiero ser el primer ministro adventista en responder a su pregunta sobre el bautismo afirmativamente, con esta calificación. En el pasaje que usted ha citado, la señora White indica las condiciones: en primer lugar, los miembros potenciales aún no entienden el don (no han tenido suficiente información para tomar una decisión inteligente), y en segundo lugar, «si su conducta cristiana en general es correcta, y si han formado un sólido carácter cristiano». (Estas palabras son la continuación de las que usted citó). Estas personas se encuentran en la categoría que la señora White describe en el párrafo anterior del que usted citó: «Otras personas no manifestaban oposición [a las visiones] , pero no se atrevían a adoptar una posición definida con respecto a ellas». Esto, a mi entender, fue por falta de información acerca de las visiones o de conocimiento personal de ellas. Simplemente no las conocían, pero no se oponían. Yo no dudaría en bautizar a una persona así. El voto bautismal que aparece en el Manual *de la Iglesia* plantea la pregunta correcta: «¿Aceptan ustedes la enseñanza bíblica de los dones espirituales, y creen que el don de profecía es una de las señales que identifican a



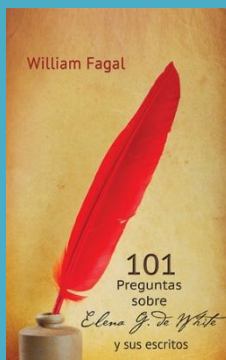
la iglesia remanente?». Si las personas aceptan esto, entonces pueden unirse a la iglesia, si desean hacerlo mientras que examinan por sí mismas las evidencias de que el ministerio de Elena G. de White fue una genuina manifestación de este don en el que creen, y cuya presencia creen que es una señal que identifica a la iglesia remanente de los últimos días.

Por último, usted preguntó por la declaración del presidente de la Asociación General de que la gente no puede decir que no acepta esta creencia fundamental y todavía decir ser parte de la iglesia. Expresar incredulidad sería oposición, ¿no es cierto? Aquí hemos pasado del reino de la incertidumbre, de necesitar más tiempo para estudiar y obtener pruebas a decir: «No acepto esto», es decir, a rechazarla, ¿no es cierto? No es por tanto el mismo grupo del que la señora White hablaba que «no manifestaban oposición [a las visiones], pero no se atrevían a adoptar una posición definida con respecto a ellas».

En cuanto a la persona que se niega a aceptar dicha creencia después de ser miembro y tener tiempo y oportunidad para examinar la validez del don, apoyaría al presidente de la Asociación General y diría que no se puede rechazar una de las creencias fundamentales de la iglesia y todavía afirmar ser parte de la iglesia. «¿Andarán dos juntos, sino están de acuerdo?» (Amós 3: 3). Tal gente se sentiría incómoda en la iglesia, y la iglesia se turbaría por su influencia. Si la gente cree que los miembros de esta iglesia están tan engañados como para seguir a una señora que decía tener el don profético, pero que no lo tiene, ¿por qué quieren unirse a ellos?

Nota: Para más información sobre este tema, ver el capítulo 2 del volumen 2 de la biografía de Arthur White de Elena G. de White, y ver también el apéndice de E. M. Wilcox en el mismo libro.

Obtenido de:



101 Preguntas Sobre Elena G. White y sus escritos

Autor: William Fagal

ISBN 978-1-61161-130-4

1^{era} Edición: mayo 2013

Página: 55